



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Liquidación del crédito.
Radicado:	086344089001-2017-00045-00.
Demandante:	LUISA MORA TINOCO.
Demandado:	AMIRA ESTHER IGLESIAS.

Informando que se encuentra pendiente pronunciarse sobre poder presentado por la parte ejecutante. Sírvase Proveer. Sabanagrande, noviembre 9 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante no ha cumplido con lo ordenado en auto de fecha 17 de marzo de 2021, por lo cual resulta procedente ordenar que requerir por segunda vez a la parte demandante.

Así las cosas, este Despacho

RESUELVE

Requíerese por segunda vez a la demandante para que cumpla lo ordenado en auto del 17 de marzo de 2021, en el sentido de abrir cuenta de ahorros personal, a fin de consignar directamente la cuota de alimentos fijada de manera definitiva.

Firmado Por:

Ana Katuska Cudris Llanos
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a3391a16975fe9d7b287c5efc8357ecf4d8009cb955835a8ecba29e8f4a6f93

Documento generado en 09/11/2021 06:59:20 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia